"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/140921/2021
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R64/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 140921

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de marzo de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de febrero de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **140921**, consistente en lo siguiente: **"Buen día Por este medio solicito la siguiente información: las INICIATIVAS de las leyes de ingresos del Estado para los años fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Muchas gracias."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el *"Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado"* publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el *"Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 39 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación y de la Dirección de Normatividad.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficios de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/81/2021 y SF/SI/PF/DNAJ/UT/82/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación y a la Dirección de Normatividad respectivamente, dependientes de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante oficios SF/SSI/DIR/0635/2021 y SF/SI/PF/DNAJ/DN/0266/2021 remitieron la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de febrero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **140921, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/0635/2021 y SF/SI/PF/DNAJ/DN/0266/2021 la Dirección de Ingresos y Recaudación y a la Dirección de Normatividad, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismos oficios se anexan para su consulta.**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **140921**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.

SICC*kao

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Número de oficio: SF/SSI/DIR/0635/2021
Número de expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/140921/2021.
Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de febrero del 2021.

Lic. Miguel Agustín Vale García,
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos.
E D I F I C I O.

En atención a su oficio con número de referencia SF/SI/PF/DNAJ/UT/81/2021, de fecha 23 del mes y año en curso, recibido el mismo día en esta Dirección, en el que hace del conocimiento la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 140921 y con base en ello, solicita lo siguiente "Por este medio solicito la siguiente información: las iniciativas de las leyes de ingresos del Estado para los años fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014".

En virtud de lo anterior, por este medio me permito informarle lo siguiente:

Esta Dirección se encuentra impedida legal y materialmente para informar lo solicitado, en virtud de corresponder a la Procuraduría Fiscal, por conducto de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos la integración y en su caso presentación ante la Subsecretaría de Ingresos de las iniciativas de leyes de observancia general en materia fiscal del Estado, de conformidad con los numerales 38 fracción II, 39 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno se la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola
Directora de Ingresos y Recaudación.

Con copia:
Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer. - Subsecretario de Ingresos. -Para su conocimiento
Expediente

LRR/jano.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900Ext. 23133

www.oaxaca.gob.mx

Escaneado con CamScanner

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C4.3.1/01/2021
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/DN/0266/2021
Asunto: Respuesta.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de marzo de 2021.

Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos

At'n.- Lic. Shunashi Idali Caballero Castellanos
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión

Me refiero al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/82/2021, por el que solicita que se le remita **las iniciativas de las Leyes de Ingresos del Estado, para los años fiscales 2010., 2011, 2012, 2013 y 2014**.

Al respecto, le informo que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección y en los de Concentración de esta Secretaría, respecto a la información de las iniciativas de la Ley de ingresos de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, no se localizó documentación, alguna respecto de las iniciativas a las que hace mención en su oficio, motivo por el cual esta Dirección se encuentra imposibilitada para remitir las copias solicitadas.

Por lo anterior, se sugiere dirigir su petición al Congreso del Estado, toda vez que a dicho Poder Legislativo, se le remite los originales de las iniciativas de la Ley de Ingresos para los ejercicios fiscales de cada año, de conformidad con el artículo 37, fracción II, inciso a, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1 y 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente
Jefe de Departamento de Normatividad

Abraham Molina Maldonado

C.c.p. Lic. Francisco José Espinosa Santibáñez.- Procurador Fiscal.
Expediente

AMM/jhc